



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 AGO 2020

Resolución Directoral

Lima, 18 de Agosto de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 21795-20020, que contiene el Informe Técnico N° 046-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 022-2020-HNDM: ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO (MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020);

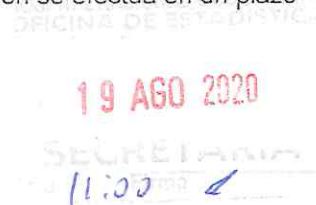
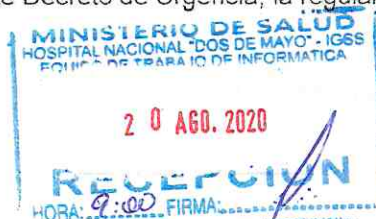
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Y mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorrogó, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 AGO 2020

DR. JUAN CARLOS RIVAS
FEDATARIO

máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante Informe N° 010-2020-PROG-OL-HNDM, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, se ha determinado como valor estimado la suma de S/.275,897.22 Soles, valor que se obtuvo de acuerdo a las especificaciones técnicas y conforme a la validación por parte del área usuaria;

Que, con Oficio N°052-2020-OL-HNDM de fecha 10 de julio de 2020, se invita a participar en la Contratación Directa - ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO por causal de Emergencia - en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19 por dos meses (julio y agosto 2020) a la empresa PRAXAIR PERU S.R.L. se le comunica que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada según detalle:

PRAXAIR PERU S.R.L.					
ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INC. IGV	IMPORTE DE CONTRATACIÓN
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	208,760	S/ 1.3216	S/ 275,897.22

Que, estando a lo señalado en los párrafos anteriores y al resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que, NO EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO (ante la emergencia sanitaria, la entidad procedió a contratar de manera inmediata para salvaguardar la vida de los pacientes que requieren oxígeno medicinal), NO EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO (por las propias características del bien no registra una marca), NO EXISTE POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO y NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la Contratación Directa por Emergencia Sanitaria, por el valor estimado de S/ 275,897.22 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la solicitud de la Contratación Directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003776, de fecha 11/08/2020, por la suma de S/ 275,897.22 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1424-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1187-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa de Oxígeno Líquido Medicinal para los meses de julio y agosto de 2020;

Que, el requerimiento de la adquisición de oxígeno medicinal líquido para los meses de Julio y Agosto, por el valor estimado de S/ 275,897.22 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N°10, mediante Resolución Administrativa N° 100-2020/OEA/HNDM, de fecha 12 de agosto de 2020, como: ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO PARA JULIO Y AGOSTO 2020;



REPÚBLICA DEL PERÚ



HOSPITAL NACIONAL
"DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 AGO 2020

Resolución Directoral

Lima, 18 de Agosto de 2020

Que, mediante Resolución Administrativa N° 105-2020/OEA/HNDM, de fecha 14 de agosto de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 022-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO MES DE JULIO Y AGOSTO)". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 022-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO MES DE JULIO Y AGOSTO";

Que, estando al Dictamen Legal N° 065-2020-OAJ-HNDM, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 022-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO MES DE JULIO Y AGOSTO)" por emergencia sanitaria, por el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES (S/ 275,897.22 Soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.



Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 ABR 2020

Dr. Julio CARO RIVAS
FEDATARIO

RDMKO/ELVF

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- **Ofic. de Estadística e Informática.**
- Archivo.